



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Los que suscriben, **Diputada Iliana Sánchez Chávez y Diputado Victor Hugo Lobo Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, IMPULSEN ACCIONES DE DIFUSIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL PACTO CONTRA LA EXTORSIÓN Y SUS ALCANCES, SUSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2026, A TRAVÉS DE SUS CANALES INSTITUCIONALES Y, EN EL CASO DE LAS Y LOS DIPUTADOS, EN SUS RESPECTIVOS MÓDULOS LEGISLATIVOS.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sus distintas modalidades, la extorsión se caracteriza por el uso de mecanismos de presión e intimidación dirigidos a vulnerar la voluntad de las víctimas. Para ello, quienes la cometen recurren, en algunos casos, a formas de violencia psicológica, como agresiones verbales, y en otros, al engaño, aprovechándose de la buena fe de las personas.¹

¹ Policía Federal de México. La Extorsión. Disponible en https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/388352/QUE_ES_LA_EXTORSI_N.pdf



SEGUNDO. Con el transcurso del tiempo, estas prácticas evolucionaron hacia modalidades menos agresivas y más elaboradas, incorporando narrativas como supuestos premios derivados de sorteos, campañas publicitarias e incluso referencias a fundaciones altruistas. En el caso de la extorsión telefónica, es usual que exista un diálogo previo con la víctima, al ostentarse como representantes de una institución bancaria, prestador de servicios de telefonía e incluso de gobierno. El objetivo es obtener información básica para luego utilizarla como parte de su estrategia de extorsión.

TERCERO. El 08 de julio de 2025, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo anunció la iniciativa por la que el delito de extorsión pudiera perseguirse de oficio, evitando que la denuncia recayera en la víctima y avanzando hacia una serie de proyectos que buscan acabar con este delito².

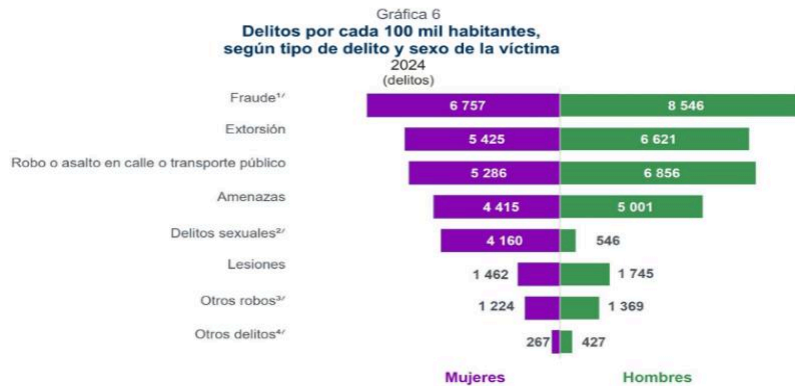
CUARTO. En dicha iniciativa se propuso reformar el artículo 73 fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de extorsión. A partir de ello, el 28 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, en la que de forma clara se establece la competencia, coordinación, penas, así como los delitos vinculados a la extorsión.³

² El universal, (08 de julio de 2025). Sheinbaum va por iniciativa para que extorsión se investigue de oficio; "la denuncia no descansará en la víctima". Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sheinbaum-va-por-iniciativa-para-queextorsion-se-investigue-de-oficio-la-denuncia-no-descansara-en-la-victima-dice/>

³ Gobierno de la Ciudad de México, (17 de octubre de 2025). Presidenta Claudia Sheinbaum envía iniciativa de ley para prevenir, investigar y sancionar el delito de extorsión. Recuperado de <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-envia-iniciativa-deley-para-prevenir-investigar-y-sancionar-el-delito-de-extorsion>



QUINTO. Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025, en 2024 el delito de extorsión registró una tasa de 12,046 casos por cada 100 mil habitantes, de los cuales 5,425 corresponden a mujeres y 6,621 a hombres, lo que evidencia una mayor incidencia en este último grupo, aunque con una afectación significativa en ambos sexos.⁴



Nota: Al presentar la tasa de delitos según sexo de la víctima, se excluyen los delitos del hogar: robo total o parcial de vehículo y robo a casa habitación. En estos casos, todas y todos los integrantes del hogar son victimizados, sin hacer distinción de sexo o edad.
^{1/} Incluye fraude bancario y fraude al consumidor.
^{2/} Incluye delitos sexuales como hostigamiento o intimidación sexual, manoseo, exhibicionismo, intento de violación y violación sexual.
^{3/} Se refiere a robos distintos de robo o asalto en la calle o en el transporte, robo total o parcial de vehículo y robo en casa habitación.
^{4/} Incluye delitos como secuestro o secuestro exprés y otros delitos.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2025.

Fuente: Reporte de resultados 33/25, ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE)

SEXTO. Como parte de su estrategia de seguridad, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo impulsó el Acuerdo Nacional contra la Extorsión, aprobado el 11 de diciembre de 2025. Este pacto con los gobernadores busca que todas las entidades federativas del país trabajen bajo los mismos protocolos para frenar de manera más efectiva este delito.

SÉPTIMO. Dicho Acuerdo se constituye como un instrumento que impulsa una respuesta coordinada frente a este delito, contempla la armonización legislativa en las entidades, la creación y fortalecimiento de áreas especializadas en las fiscalías, así como el robustecimiento de la operación del 089 y la elaboración de un manual nacional que unifique los procesos de denuncia, investigación y persecución, garantizando criterios uniformes en todo el país.⁵

⁴ ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE). (2025) Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ENVIPE/ENVIPE_25_RR.pdf

⁵ Gobierno de México Gobierno de México y Estados aprueban Acuerdo Nacional contra la Extorsión. Disponible en la página <https://www.qob.mx/sspc/prensa/gobierno-de-mexico-y-estados-aprueban-acuerdo-nacional-contra-la-extorsion?idiom=es>.



OCTAVO. Derivado del incremento y la diversificación de las modalidades de extorsión en la Ciudad de México, se han tomado acciones claras en su combate. Si bien las reformas legislativas han endurecido las penas, la complejidad del fenómeno exige una respuesta integral. En ese sentido, la Jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada, suscribió el pasado 13 de abril de 2026 el "*Pacto contra la Extorsión*", con el cual une a instituciones de gobierno, sociedad civil, sectores empresariales, religiosos, académicos y medios de comunicación para combatir de manera amplia este ilícito.

ETAPAS DEL MODELO DE ATENCIÓN

- 1 Reporte por extorsión**
El C5 recibe denuncias o solicitudes de apoyo/orientación por cada caso de extorsión.
- 2 Manejo de crisis**
La SSC y la FGJ brindan acompañamiento en la presentación de denuncias, emiten recomendaciones y brindan entrevistas.
- 3 Asesoría especializada**
Áreas de la SSC y la FGJ ofrecen asesoría en materia de análisis táctico, investigación cibernética, secuestro y extorsión, así como jurídica y psicológica.

COMPROMISOS EMPRESARIALES

- PROMOCIÓN DE LA DENUNCIA**
Promover la denuncia entre sus agremiados, como herramienta fundamental para hacer frente a la extorsión.
- SOLIDARIDAD**
Transferir conocimiento y capacidades a los sectores sociales más vulnerables ante la extorsión.
- COMUNICACIÓN**
Difundir el contenido del Pacto, así como las campañas, acciones y estrategias que de él deriven, para potenciar su impacto en el combate a la extorsión.
- ORGANIZACIÓN**
Brindar acompañamiento a las víctimas y promover la acción colectiva.
- INTERLOCUCIÓN**
Fomentar y mantener una comunicación efectiva y constructiva con las autoridades.
- INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA**
Poner al servicio del Pacto, herramientas tecnológicas e información que contribuya a la lucha contra la extorsión.
- RECONOCIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN**
Exigir resultados a las autoridades, al tiempo que se reconocen los avances y se establecen mecanismos de retroalimentación para fortalecer el Pacto.
- CONVOCATORIA**
Ampliar la convocatoria para seguir sumando a todos los sectores y a la ciudadanía al Pacto.

COMPROMISOS DE GOBIERNO

- CALIDAD EN LA ATENCIÓN**
Garantizar una atención inmediata y efectiva a todas las denuncias del delito de extorsión.
- ACOMPANIAMIENTO Y PROTECCIÓN**
Establecer medidas para el acompañamiento y la protección integral de las víctimas del delito de extorsión y de los denunciantes.
- PREVENCIÓN**
Dotar a la ciudadanía de herramientas para la prevención del delito de extorsión a través de acciones de capacitación y sensibilización.
- TERRITORIALIZACIÓN**
Llevar las acciones y estrategias para el combate al delito de extorsión, a todo el territorio de la Ciudad de México.
- INVESTIGACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**
Garantizar resultados efectivos y suficientes en la atención, prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de extorsión.
- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
Continuar el trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, y los poderes legislativo y judicial en la Ciudad de México.
- ESPACIOS SEGUROS**
Blindar a negocios para convertirse en espacios seguros para clientes, trabajadores y propietarios.
- DIALOGO**
Facilitar mecanismos para el diálogo, la pluralidad, el intercambio de ideas y la suma de propuestas ciudadanas que fortalezcan el Pacto.
- CERO TOLERANCIA**
Combate frontal a la corrupción y a la extorsión institucional.
- INNOVACIÓN**
Incorporar de manera continua nuevas tecnologías y mejores prácticas para robustecer la lucha contra la extorsión.

ACCIONES Y PROTECCIÓN

La SSC y la FGJ implementan actos de investigación, acciones operativas y medidas a implementar de acuerdo con la evaluación de riesgo.

Fuente: Díptico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Abril 2026

NOVENO. En el referido Pacto, se prevé la creación de un Centro de Atención Contra la Extorsión, que dependerá de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina, con la finalidad de que sea la única instancia que concentre la detección de operaciones vinculadas con este delito; así como la atención y protección a víctimas denunciantes y testigos.



ACCIONES PREVENTIVAS DE PROXIMIDAD CIUDADANA

- Crear redes vecinales, empresariales y comerciales, así como capacitar a sus integrantes mediante talleres de prevención, autocuidado y pláticas cibernéticas.
- Implementar estrategias de prevención en territorio en comercios de zonas prioritarias.
- Impulsar campañas de comunicación con materiales informativos y medidas preventivas.
- Fortalecer la capacidad de respuesta mediante la instalación de alarmas, cámaras y botones de emergencia.
- Instalar inhibidores de señal en centros penitenciarios de la Ciudad de México.
- Trabajar en la prevención y denuncia con comerciantes en vía pública.

LÍNEAS DE ATENCIÓN

Las líneas de atención y denuncia anónima contra la extorsión en la Ciudad de México son:

089
DENUNCIA ANÓNIMA

55 5036 3301

Gestionadas por el C5 de la Ciudad de México para:

- Brindar apoyo psicoemocional
- Canalizar de forma inmediata ante extorsiones telefónicas o cobro de piso
- Proporcionar asesoría

**OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA**

PACTO CONTRA LA EXTORSIÓN

Es una acción colectiva entre el Gobierno de la Ciudad de México, vecinas y vecinos, cámaras empresariales, pequeños comerciantes y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de acciones conjuntas para el combate y erradicación del delito de extorsión.

La estrategia busca sumar a la ciudadanía en el combate y la denuncia; reducir la incidencia de este delito en todas sus modalidades; proteger a las personas y comercios víctimas de extorsión en su patrimonio y derechos, con acciones preventivas y operativas.

¡SÚMATE AL PACTO CONTRA LA EXTORSIÓN! DENUNCIA, INFÓRMATE Y PROTÉGETE

FUENTE: Díptico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de México. Abril 2026

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años, el delito de extorsión se ha consolidado como uno de los delitos de mayor crecimiento e impacto en la sociedad, afectando tanto a individuos como a comunidades enteras. Este delito no solo vulnera la seguridad y patrimonio de las víctimas, sino que también genera miedo, rompe el tejido social y se vincula con otras conductas delictivas como homicidio, lesiones, secuestro y desapariciones.⁶

Se trata de un fenómeno delictivo de alta complejidad que trasciende el simple beneficio económico para convertirse en un mecanismo de control social y territorial. Este delito ha evolucionado desde las tradicionales amenazas telefónicas y los esquemas de préstamos usureros como el "Gota a Gota", hasta sofisticadas modalidades digitales y el asfixiante "cobro de piso" que somete a diversos sectores.

⁶ Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad. La extorsión bajo el caleidoscopio, muchas modalidades y pocas políticas. (marzo 2023) Disponible en: https://onc.org.mx/public/onc_site/uploads/extorsion_vf.pdf



De acuerdo con datos del INEGI, en 2021 se cometieron 4,910,206 extorsiones, de las cuales solo se denunciaron 246,138, es decir un 5%, de estos solo en la mitad de los casos, 128,976, se inició una carpeta de investigación. Esta baja tasa de denuncia refleja un alto nivel de impunidad, derivado principalmente del temor de las víctimas a posibles represalias.

Las tentativas de extorsión siguen siendo un reto significativo: si bien 9 de cada 10 no se concretan, lo que sugiere avances en prevención, pone en manifiesto la insistencia y recurrencia de este fenómeno delictivo.

La persistencia de altos niveles de incidencia, la baja denuncia, la vinculación con otros delitos graves y su impacto en sectores vulnerables hace visible la necesidad de fortalecer las políticas públicas, mejorar los mecanismos de denuncia y fomentar la participación social.

En ese sentido, el Pacto contra la Extorsión se configura como una estrategia orientada a fortalecer la prevención, atención y combate de este delito. A través de los compromisos asumidos por el Gobierno, relacionados con la calidad en la atención, el acompañamiento y la protección, la prevención, la territorialización, la investigación y procuración de justicia, la coordinación interinstitucional, la generación de espacios seguros, el diálogo, la cero tolerancia y la innovación, se busca consolidar una respuesta institucional más amplia y articulada.

De igual forma, mediante los compromisos asumidos por la sociedad, vinculados con la promoción de la denuncia, la solidaridad, la comunicación, la organización, la interlocución, la inteligencia y tecnología, el reconocimiento, la retroalimentación y la convocatoria, se pretende reforzar una estrategia que combine acciones preventivas con un combate más frontal y coordinado frente a este fenómeno delictivo.

Por ello, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad impulsar la difusión y efectiva aplicación del Pacto Contra la Extorsión, promoviendo de manera prioritaria las estrategias implementadas y la cultura de la denuncia, con el objetivo de reducir su



impacto y recuperar la seguridad y confianza social. Considerando que las alcaldías son el primer contacto que tienen las y los capitalinos con una autoridad y son el gobierno más cercano a las y los habitantes en cada demarcación, es que consideramos imprescindible que los mencionados contenidos se difundan entre el personal de todos los niveles de las 16 alcaldías a efecto de fomentar y colaborar con la aplicación de políticas públicas tendientes a la prevención social de las violencias y el delito.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo constituyen exhortos, solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, mismos que deberán ser atendidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades a quienes se dirijan en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo aquellos casos calificados como de urgencia, en los que su atención deberá ser inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5, fracción XXXVIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México reconoce como derecho de las y los Diputados la presentación de proposiciones con punto de acuerdo; asimismo, en términos de los artículos 99, fracción II, y 100 del propio ordenamiento, dichos instrumentos expresan la posición del Congreso respecto de asuntos específicos de interés local o nacional, así como en lo relativo a sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. Asimismo, la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.



CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México dispone que:

- Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Asimismo, las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas (artículo 14).
- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades (artículo 41).
- Las violencias y el delito son problemas de seguridad ciudadana. Asimismo, la Constitución garantizará las políticas públicas para su prevención (artículo 42).
- Es finalidad de las Alcaldías, entre otras, el promover la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita la demarcación (artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción III).

QUINTO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 1º que el Congreso de la Ciudad de México se rige, entre otros principios, por el de proximidad gubernamental.

SEXTO. Que los artículos 180 y 188 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México disponen que es responsabilidad de las Alcaldías impulsar, fomentar y colaborar con la aplicación de políticas públicas tendientes a la difusión de, entre otras cuestiones, la prevención social de las violencias y el delito.

SÉPTIMO. Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece en su artículo 7, que la seguridad ciudadana será responsabilidad del gobierno



de la Ciudad de México en coordinación con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención e investigación de los delitos, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos.

OCTAVO. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 7, fracción XV; que es una obligación de las y los Diputados mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

NOVENO. Que el Pacto contra la Extorsión constituye un instrumento de coordinación institucional orientado a reforzar las acciones del Estado frente a dicho ilícito, mediante la articulación de esfuerzos entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno y la participación de los poderes públicos. En ese sentido, su relevancia radica tanto en el impulso de medidas preventivas como en la incorporación de mecanismos que permitan fortalecer la capacidad institucional para una atención más eficaz del delito.⁷

DÉCIMO. Que, considerando la cercanía territorial e institucional que mantienen, por un lado, las dieciséis Alcaldías con las personas habitantes de sus demarcaciones y, por otro, las y los Diputados con la ciudadanía a través de sus módulos legislativos, resulta procedente y congruente impulsar la difusión de los compromisos asumidos en el Pacto contra la Extorsión.

Lo anterior, con la finalidad de ampliar su conocimiento entre la población, fortalecer la prevención desde el ámbito comunitario, facilitar el acceso a información útil para la

⁷ Secretaría de Seguridad Ciudadana. 1061: Para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar el delito de extorsión, se firmó el pacto contra la extorsión en la CDMX, con instituciones de Gobierno, sectores de la sociedad civil, empresariales, religiosos, académicos y medios de com. (13 de abril de 2026). Disponible en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/COM1061-13-04-2026>



identificación y denuncia de conductas relacionadas con la extorsión, y contribuir a una mayor articulación entre ciudadanía y autoridades frente a este fenómeno delictivo, en el marco de la suscripción del Pacto.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, IMPULSEN ACCIONES DE DIFUSIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL PACTO CONTRA LA EXTORSIÓN Y SUS ALCANCES, SUSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2026, A TRAVÉS DE SUS CANALES INSTITUCIONALES Y, EN EL CASO DE LAS Y LOS DIPUTADOS, EN SUS RESPECTIVOS MÓDULOS LEGISLATIVOS.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICEN ACCIONES DE DIFUSIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL PACTO CONTRA



LA EXTORSIÓN Y SUS ALCANCES ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO A SUS RESPECTIVAS ALCALDÍAS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 28 días del mes de abril del año 2026.

ATENTAMENTE

Iliana Sánchez Chávez



DIP. ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ

Victor Hugo Lobo Rodríguez

DIP. VICTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ

Certificado de firma		23/04/2026 19:52
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 69EACB7D7D4A8107BB5BFCEC	Nombre: Iliana Ivon Sánchez Chávez	
Nombre y extensión: 2 PPA-EXTORSIÓN-28ABR2026.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.129.232	
Firmantes: 2	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 83394b643be0711886ccfe824f43db4278be2fe9220a62ee83f5fa5c4607bc73	23/04/2026 19:46	
Huella digital del contenido del documento firmado: c5a53891b1d3319432406a0f22e641041ec8729529f1fe399f57fe19c0a05bc8		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 24/04/2026 01:52:03 UTC (23/04/2026 19:52:03 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: f25ebd08-3b59-4f7a-a113-c7acf0c07ac7.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: c5a53891b1d3319432406a0f22e641041ec8729529f1fe399f57fe19c0a05bc8	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Iliana Sánchez Chávez		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69EACCB5ED3D111F3C129C35	Enviado: 23/04/2026 19:50:43
Derecho	IP: 189.146.129.232	Acceptó Aviso de Privacidad: 23/04/2026 19:51:35
Compañía:		Visto: 23/04/2026 19:51:49
Método de notificación: Correo		Confirmado: 23/04/2026 19:51:49.876
Correo: ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 23/04/2026 19:51:49.876
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto 	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		
Firmante 2. Victor Hugo Lobo Rodríguez		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69EACCB5C52A32F36375099B1	Enviado: 23/04/2026 19:50:43
Derecho	IP: 2806:106e:23:ad71:1152:85ff:185d:ee0e	Acceptó Aviso de Privacidad: 23/04/2026 19:51:37
Compañía:		Visto: 23/04/2026 19:51:56
Método de notificación: Correo		Confirmado: 23/04/2026 19:51:56.993
Correo: hugo.lobo@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 23/04/2026 19:51:56.994
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto 	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/f25ebd08-3b59-4f7a-a113-c7acf0c07ac7>

